



SELLO QVARTO. VERN
TE MARAVELIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
ENTA Y SEIS.

y por ende la Ciudad queda en inteligencia de aquellos, ya probado

esta.

Hizo relación de la citación mandada hacer á este Cabildo

Sobre q. paven á la

Contaduría la

Cuentas de Propios

de 1763.

por cedula antecedente, y expiacion de su efecto, en virtud de lo resuelto en

la anterior, para ver las Cuentas de Propios y Arrendamientos correspondientes

del año proximo pasado de sesenta y cinco formadas por el Mayor Oidor

Don Joseph Sapor del monte, y determinar sobre ellas lo con-

veniente; Y en virtud de su provision presente, las que vienen á reemplazar

segun lo determinado por el Consejo, en expresandose por clases el valor

de sus efectos, las cargas que sobre si tienen, y demas que comprehenden

dentro de lo qual se entere esta Ciudad; Quien ha venido á oydor Acordado

pase á la Contaduría para que las reconozca, e Informe lo que le

opareca, en quanto á las Sumas y Partidas de que se componen, y si

están formadas conforme á los Documentos de justificacion, y

demas Papeles de esta ofirina; Y asy expongan lo que tengan por con-

veniente los Car. Procuradores Sindico, y Personero; Y enaguado

todo, se quite Generalmente á Cabildo para tratar sobre la aprobacion

de esta Cuenta.

Entraron los Acs. D. Diego Pareja Zarandona y D. Salvador

Vinader Corvax y Pen.

Sobre q. nose haga

novidad en el proz.

del Huastillo, y

cuanto al caso de

Hizo relación de la citación mandada hacer á este Cabildo

por cedula antecedente, y expiacion de su efecto, en virtud de lo resuelto en

la anterior, para ver las Cuentas de Propios y Arrendamientos correspondientes